

Viernes, 28 de febrero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

#### **ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, personal laboral fijo (concurso-oposición).**

Por Resolución de Alcaldía n.º 334/2025, de 24 de febrero, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cantidad a la que asciende la retribución bruta correspondiente a las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

Denominación de la plaza.	Monitor/a Deportivo/a.
Régimen.	Personal laboral fijo.
Unidad/Área.	Área de Deportes.
Categoría profesional.	C1.
Titulación exigible.	Estar en posesión del Título de Bachiller, técnico de FP o equivalente.
Sistema selectivo.	Concurso-Oposición.
Nº de vacantes.	2.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen 2 miembros (Vocal titular y suplente) para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.



Viernes, 28 de febrero de 2025

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

y, en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los/as miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://miajadas.eadministracion.es/home> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Miajadas, 24 de febrero de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO, LABORAL FIJO, EN TURNO LIBRE, POR SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/11/2024 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223 de 15 de noviembre de 2024.

Las características de las plazas vacantes son:

Denominación de la plaza	Monitor deportivo
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Área de Deportes
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Nº de vacantes	2
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

#### 2. Condiciones para la admisión de aspirantes.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación mínima: Estar en posesión del Título de Bachiller, técnico de FP o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en el tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

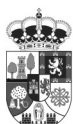
Además deberán cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño de las funciones como monitor/a deportivo en los ámbitos de acondicionamiento físico, actividad física recreativa y actividad física deportiva de carácter formativo según la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura. Se acreditará con una copia del título o títulos correspondientes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por

Página 1 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No haber sido condenado/a por la comisión de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

h) Abonar, en tiempo y forma, las tasas de inscripción de la prueba selectiva.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1, anteriores, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión

### 3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud, debe acompañar:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría administrativa es: Pruebas selectivas Grupo C, Título de bachiller, FP 2º grado o equivalente: 20€.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.
- Fotocopia compulsada de la documentación recogida en el apartado 2.1 de dichas bases.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo de la cláusula Sexta, B).

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

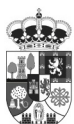
### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del mismo. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y los

Página 2 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es>

sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. No obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

## 5. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público, nombrado por Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- Vocales:
  - o Un empleado público al servicio de la Junta de Extremadura.
  - o Dos empleados públicos, nombrados por Alcaldía.

Todos los miembros anteriores habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición. Con arreglo a la siguiente puntuación:

A) Oposición (60% de la puntuación total): 60 puntos en total.

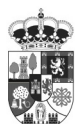
B) Concurso (40% de la puntuación total): 40 puntos en total.

**A) FASE DE OPOSICIÓN:** El proceso selectivo en la fase de oposición, constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo requisito imprescindible para superar los mismos, haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas.

**A.1) Primer Ejercicio:** Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, que versará sobre el temario detallado en el anexo II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrectas. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario detallado en el anexo II. El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente

Página 3 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. (35 PUNTOS).

Para superar este ejercicio es necesario obtener la puntuación mínima de 17,5 puntos.

El tiempo máximo de realización del cuestionario tipo test será de 60 minutos.

**A.2) Segundo Ejercicio:** Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria. (25 PUNTOS).

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

Para superar este ejercicio es necesario obtener la puntuación mínima de 12,5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

## **B) FASE DE CONCURSO**

### **B.1) FORMACIÓN**

Titulación:

A/ Por Licenciatura o Grado en Ciencias del Deporte.	5,00 Puntos
B/ Por Diplomatura o Grado en Magisterio con Especialidad en E. Física	4,00 Puntos
C/ Por Técnico Superior (TAFAD, TSEAS, TSA) o similares.	3,00 Puntos
D/ Por Master/es Oficiales en Educación Física Deportiva...	2,00 Puntos
E/ Por Técnico Grado Medio (TECO, TEGU) o similares, Certificados de Profesionalidad en Actividades Físico Deportivas...	1,00 Puntos
F/ Por Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Monitores federativos...	1,00 Puntos

- En el caso de poseer más de una de las titulaciones, se realiza el sumatorio de puntos de todas hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos:

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales o centros privados homologados cuyo contenido esté directamente relacionado con el temario correspondiente al anexo II de esta convocatoria. De la misma forma también serán valorados los cursos de contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo profesional de los/as empleados/as públicos/as. Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Así mismos cursos relacionados con el trabajo propio de la categoría, Monitor/a deportivo, mantenimiento físico, actividades deportivas, Soporte vital básico y desfibrilador semiautomático, Primeros Auxilios...)

La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**Curso: n° horas x 0,01 puntos.** En ningún caso se valoran los cursos o jornadas inferiores a 30 horas.

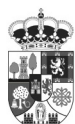
- Máximo de 10 puntos en este apartado.

**B.2) EXPERIENCIA LABORAL:** La puntuación máxima, de este apartado, será de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en un puesto idéntico o similar, a razón de 0,30 puntos.

Página 4 de 10

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474		
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2025 14:36:05	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administración Públicas en un puesto idéntico o similar, a razón de 0,20 puntos.

A efectos de formación, no se tendrán en cuenta las prácticas para la obtención del curso objeto de baremación. Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECT.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación del servicio, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente. Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

## 7. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento. Criterio de desempate.

La calificación será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quien sea nombrado/a personal laboral fijo deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En caso de empate, se resolverá atendiendo al siguiente criterio:

1. En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. En segundo lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. En tercer lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el apartado B.2) EXPERIENCIA LABORAL, de la fase concurso.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

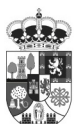
## 8. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## 9. Incidencias.

Página 5 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0041

Viernes, 28 de febrero de 2025

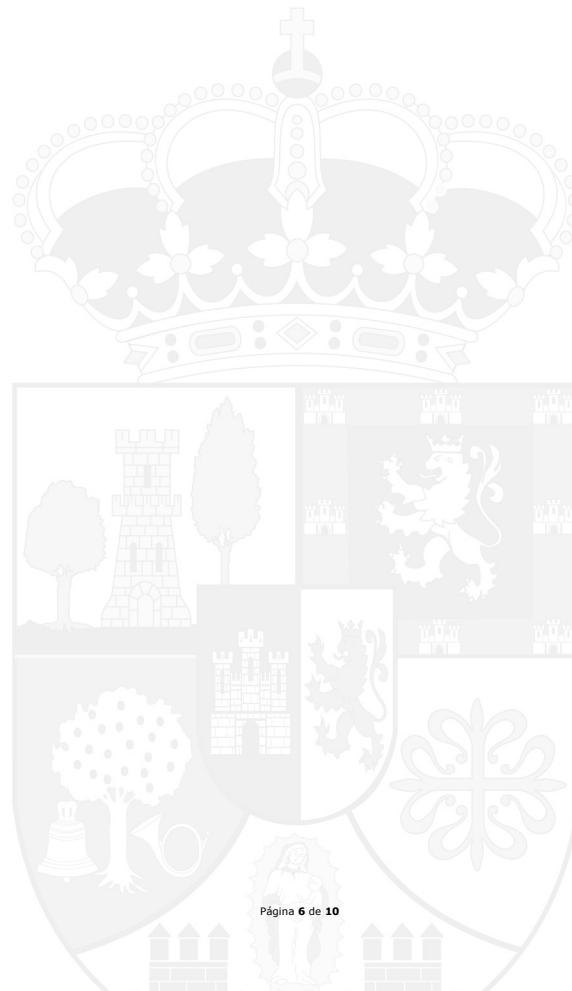


Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas,



Página 6 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 4815

CVE: BOP-2025-962  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <http://mijadas.es>

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

### EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo, publicada en el BOP de Cáceres nº \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de títulos académicos habilitantes para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.
- Justificante de pago de la *Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal*.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que la cláusula Sexta, B).

### SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria para dos plazas de Monitor/a Deportivo, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En Miajadas a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

El solicitante.

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas) cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Página 7 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

## ANEXO II. TEMARIO MONITOR/A DEPORTIVO

### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Del Estado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: La Provincia: Organización y Competencias.

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la Ley. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura Título preliminar. Disposiciones generales

Tema 6. El municipio. Organización de las Entidades Locales. Órganos de gobierno. Competencias municipales. El Municipio de Miajadas.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Tema 2.- Decreto 29/1998, de 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Tema 3.- Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura.

Tema 4.- Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura.

Tema 5.- Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los juegos deportivos extremeños y los juegos extremeños del deporte especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 6.- Decreto 28/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Extremeñas.

Tema 7.- Decreto 29/1998, de 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

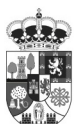
Tema 8.- Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina la organización, estructura, competencias y funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva.

Tema 9.- Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

Tema 10. El Consejo Municipal de Deportes de Miajadas. Instalaciones y otros espacios deportivos del Ayuntamiento de Miajadas. Asociaciones deportivas y clubes de la localidad.

Página 8 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <http://mijadas.es>

Tema 11.- El monitor deportivo. Competencias y funciones dentro de un sistema deportivo.

Tema 12.- Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud. Pautas a seguir en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludables. Salud y educación física.

Tema 13.- Actividad física y recreación: Concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y de equipos. El profesor/a como dinamizador de proyectos deportivos-recreativos en el contexto escolar.

Tema 14.- Actividad física y rendimiento deportivo: concepto y características. Modelos organizativos del alto rendimiento. La preparación multidisciplinar del deportista. Aspectos sociales relacionados con el rendimiento deportivo y académico (familia, centro educativo, entorno laboral, medios de comunicación...).

Tema 15.- La actividad física en la infancia: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 16.- La actividad físico-deportiva en la niñez (o tercera infancia): Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 17.- La actividad físico-deportiva en la adolescencia: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física y entrenamiento deportivo.

Tema 18.- La actividad físico-deportiva en la edad adulta: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 19.- Actividades físico-deportivas en el medio natural: Características, tipos y recursos. La organización de actividades físicas en la naturaleza: Aspectos a considerar. Las actividades físicas en el medio natural y la educación física. Factores a tener en cuenta en el control de riesgos y en el impacto ambiental de las actividades.

Tema 20.- La preparación psicológica en el aprendizaje y práctica deportiva. Métodos de preparación Psicológica: Procesos de motivación, concentración, control de pensamientos y emociones. Aplicación a las sesiones de aprendizaje y práctica físico-deportiva.

TEMA 21.- Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

TEMA 22.- Evolución de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo en general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las etapas de la infancia.

TEMA 23.- Características del desarrollo psicoevolutivo de la infancia y la adolescencia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 16 años de edad.

TEMA 24.- El juego: teorías, características y clasificaciones. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en la edad escolar: El juego en la iniciación deportiva. Estructura y clasificación del juego deportivo. El juego modificado. Juegos pre deportivos para deportes individuales y deportes de equipo.

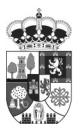
TEMA 25.- Los deportes: concepto y clasificaciones. Deportes individuales y colectivos: aspectos técnicos y tácticos elementales: su didáctica adaptada a la edad.

TEMA 26.- Principios fundamentales del entrenamiento comunes a todos los deportes. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en la infancia, adolescencia, madurez y vejez.

TEMA 27.- La animación en el deporte. Aspectos generales. Planificación de la animación deportiva. Programas adaptados a la edad.

Página 9 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Tema 28.- Anatomía y fisiología humana implicada en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor

Tema 29.- Prevención y seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales (responsabilidad civil). Plan de emergencias (protocolos de evacuación).

Tema 30.- Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios. Aspectos preventivos en la realización de actividades físicas. Lesiones más frecuentes en la práctica físico-deportiva y primeros auxilios. La prevención de lesiones y los primeros auxilios. Riesgos vitales en la actividad físico-deportiva y actuaciones urgentes: Técnicas básicas de soporte vital, de apoyo psicológico y de control del entorno.

Tema 31.- Nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness (I): Síntesis histórica del desarrollo del fitness. El uso de la música como parte integrante de la sesión.

Tema 32.- Nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness (II): Evolución del aerobic hacia las tendencias actuales. Nuevas tendencias con soporte musical. Ciclo indoor. Nuevas disciplinas con material específico.

Tema 33.- Pilates: Principio fundamentales, tipos de entrenamiento, niveles. Sesión tipo: Ejes y planos, cintura escapular y cintura pélvica. Músculos del core y músculos de la respiración, ubicación y función. Aerobic: Definición, origen e historia. Normas básicas, niveles de entrenamientos, principios de una sesión (música, pasos y coreografías), variantes (step, zumba...).

Tema 34.- La relajación: Tensión, activación, ansiedad y estrés. Introducción a la conciencia plena o mindfulness. Técnicas de relajación. El mindfulness en el deporte.

Tema 35.- El deporte inclusivo: La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo y sus vínculos con el deporte convencional. Programas deportivos inclusivos educativos, deportivos y de fitness. La inclusión social a través del deporte.

Tema 36.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Monitor Deportivo, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios: Planes de actuación ante Emergencias.

Tema 37.- Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Actividad física para la salud. Importancia de la actividad física para la salud pública. Mandato en materia de actividad física para la salud. Importancia de las directrices nacionales y regionales sobre actividad física.

Tema 38.- Ocio y deporte: El ocio en la Constitución Española y en la Carta Europea del Deporte. Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. El deporte y su vertiente recreativa. Aspectos preliminares en la organización de actividades de Ocio y Recreación

*En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

Página 10 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474</a>			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07

